

De acuerdo con la normativa que regula la gestión de los procesos de admisión del alumnado en centros docentes y escuelas infantiles, en particular las Resoluciones de 3 de febrero de 2025, de la Dirección General de Planificación, Ordenación y Equidad Educativa, por las que se concreta la gestión del proceso de admisión del alumnado en los centros docentes de la Comunidad de Castilla y León para cursar en el curso académico 2025-2026 enseñanzas de primer y segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación secundaria obligatoria, bachillerato y programas de formación para la transición a la vida adulta, sostenidas con fondos públicos de la Administración de Castilla y León, se envía **Resolución de 26 de mayo de 2025, del Director Provincial de Educación de Palencia por la que se modifican las plazas vacantes en cada curso y centro, para el proceso de admisión 2025/2026, después de realizados los ajustes necesarios.**

Palencia, a 26 de mayo de 2025.

EL DIRECTOR PROVINCIAL

Fdo.: Sabino Herrero del Campo.

CENTROS DOCENTES SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS QUE IMPARTAN ENSEÑANZAS DE PRIMER Y SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL, EDUCACIÓN PRIMARIA, EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA Y BACHILLERATO, ESCUELAS INFANTILES QUE IMPARTAN EL PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL EN LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN.

<< Las plazas escolares en las nuevas unidades de primer ciclo de educación infantil en centros de titularidad de la Administración de la Comunidad de Castilla y León están enmarcadas en el proyecto financiado por la Unión Europea a través del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia -Next Generation EU, instrumento financiero de la inversión C21.I01 "Programa de impulso de escolarización en el Primer Ciclo de Educación Infantil con nuevas plazas de titularidad pública (prioritariamente de 1 y 2 años)" del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Gobierno de España >>

RESOLUCIÓN DE 26 DE MAYO DE 2025, DEL DIRECTOR PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE PALENCIA POR LA QUE SE MODIFICAN LAS PLAZAS VACANTES EN CADA CURSO Y CENTRO, PARA EL PROCESO DE ADMISIÓN 2025/2026, DESPUÉS DE REALIZADOS LOS AJUSTES NECESARIOS.

El Decreto 52/2018, de 27 de diciembre de 2018, por el que se regula la admisión del alumnado en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León, modificado por el Decreto 32/2021, de 25 de noviembre, en su artículo 11 establece que el titular de la dirección provincial de educación correspondiente determinará las plazas escolares vacantes de cada centro docente en las enseñanzas sostenidas con fondos públicos, de acuerdo con la planificación elaborada por la consejería competente en materia de educación y la capacidad de los centros, así como, en el caso de centros privados concertados, con lo establecido en su régimen de autorización y el número de unidades concertadas. Para ello se tendrá en cuenta la oferta del resto de centros próximos y de características similares de la unidad territorial de admisión. En su artículo 2.3 establece que la admisión del alumnado para cursar enseñanzas sostenidas con fondos públicos correspondientes al primer ciclo de educación infantil, se llevará a cabo de acuerdo con la regulación que, en el marco del citado decreto, realice la consejería competente en materia de educación.

A su vez, la Orden EDU/70/2019, de 30 de enero, por la que se desarrolla el Decreto 52/2018, de 27 de diciembre de 2018, por el que se regula la admisión del alumnado en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León, modificada por la Orden EDU/1623/2021, de 22 de diciembre, en el artículo 12 establece el Procedimiento para la determinación de plazas vacantes y del criterio complementario del centro y en su apartado 3, encomienda al titular de cada dirección provincial de educación, a la vista de las observaciones y de los criterios complementarios recibidos a partir de la propuesta realizada con anterioridad, aprobará la resolución por la que se establecen las plazas vacantes por curso de cada centro docente y los criterios complementarios determinados, que se publicará en los tablones de anuncios de cada dirección provincial de educación, y será objeto de publicidad en el Portal de Educación (<http://www.educa.jcyl.es>), así como en los tablones de anuncios de los centros docentes.

La ORDEN EDU/117/2023, de 26 de enero, por la que se modifica la ORDEN EDU/95/2022, de 14 de febrero, por la que se regula el proceso de admisión en las escuelas infantiles que impartan el primer ciclo de educación infantil en la Comunidad de Castilla y León, establece en su Disposición Adicional segunda que la admisión al primer ciclo de educación infantil en centros docentes en los que se imparta el segundo

<< Las plazas escolares en las nuevas unidades de primer ciclo de educación infantil en centros de titularidad de la Administración de la Comunidad de Castilla y León están enmarcadas en el proyecto financiado por la Unión Europea a través del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia -Next Generation EU, instrumento financiero de la inversión C21.I01 "Programa de impulso de escolarización en el Primer Ciclo de Educación Infantil con nuevas plazas de titularidad pública (prioritariamente de 1 y 2 años)" del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Gobierno de España >>

ciclo de educación infantil, tanto de titularidad de la Administración de la Comunidad de Castilla y León como en aquellos centros docentes participantes en la oferta gratuita de plazas del primer ciclo de educación infantil, se realizará conforme a lo establecido en la Orden EDU/70/2019, de 30 de enero, por la que se desarrolla el Decreto 52/2018, de 27 de diciembre, por el que se regula la admisión del alumnado en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León, a excepción de la determinación de las plazas vacantes y del criterio complementario en las escuelas infantiles, que se regirá por lo establecido en el artículo 10 de la presente orden, y del número de escuelas infantiles a indicar en la solicitud, que se regirá por lo establecido en el artículo 13 de la presente orden.

Por último, las Resoluciones de 3 de febrero de 2025, de la Dirección General de Planificación, Ordenación y Equidad Educativa, por las que se concreta la gestión del proceso de admisión del alumnado en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León para cursar en el curso 2025-2026 enseñanzas de primer y segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación secundaria obligatoria, bachillerato y programas de formación para la transición a la vida adulta, sostenidas con fondos públicos de la Administración de Castilla y León, establecen en sus puntos cuarto y quinto que Las modificaciones de las plazas vacantes que puedan producirse como consecuencia de los ajustes necesarios para el desarrollo del proceso de admisión, en caso de que se produzcan, se aprobarán el 26 de mayo de 2025 mediante resolución de la persona titular de la correspondiente dirección provincial de educación, que informará de su contenido a los centros docentes de su provincia y la publicará el mismo día en su correspondiente tablón de anuncios. Además, será objeto de publicidad en su apartado del Portal de Educación de la Junta de Castilla y León (<http://www.educa.jcyl.es>), así como en los tabloneros de anuncios de los centros.

En consecuencia, y de acuerdo con la legislación anteriormente citada, dicto la siguiente **RESOLUCIÓN**:

1º. Determinación de plazas vacantes de centros no ordinarios.

– CPREE “CARRECHQUILLA”, PALENCIA:

Nivel	Tipo	Vacantes
Educación infantil:	Psíquica	1
	Pluridiscapacidad	3
Educación básica obligatoria:	Psíquica	1
	Pluridiscapacidad	7
Transición a la vida adulta:	Psíquica	3
	Pluridiscapacidad	7

– AULA SUST. CEIP “CASTILLA Y LEÓN”, AGUILAR DE CAMPOO:

No ha funcionado durante el curso 2024/2025 y es previsible que así continúe.

– CENTRO DE FP ESPECIAL “CANAL DE CASTILLA”, SAN CEBRIAN DE CAMPOS:

Nivel	Tipo	Vacantes
Transición a la vida adulta	Pluridiscapacidad	4

– CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL “SANTIAGO APOSTOL”, GUARDO:

Nivel	Tipo	Vacantes
Transición a la vida adulta	Psíquica	4

2º. Determinación de plazas vacantes por curso, nivel y centro ordinario, según Anexo adjunto, para el proceso de admisión 2025/2026.

“En el primer ciclo de educación infantil, las plazas vacantes ofertadas en el proceso de admisión ordinario podrán experimentar variaciones según el número de unidades que finalmente oferten plazas gratuitas. Estas unidades y las correspondientes variaciones en las plazas vacantes de cada centro serán objeto de próxima publicación.”

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el titular de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León de Palencia, cuya resolución pondrá fin a la vía administrativa.

Palencia, a 26 de mayo de 2025.

EL DIRECTOR PROVINCIAL

Fdo.: Sabino Herrero del Campo.